



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-MPU-ALC.**

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.

**VISTO:**



El Informe N° 103-2020-MPU-A-GM, de fecha 02 de Noviembre de 2020, la Carta N° 218-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y el Acuerdo de Consejo N° 032-2020-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Noviembre de 2020, en el extremo referido a la donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, el Lote de terreno signado como Lote 6, Manzana 46 – I Etapa – Área Urbana de Contamana, destinado a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la I.E.I N° 346 del Barrio San Francisco de Contamana del Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto".



**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; que el artículo 9° inciso 25), establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad", todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68°, de la misma Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2020-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Noviembre de 2020, se aprobó donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, el Lote de terreno signado como Lote 6, Manzana 46 – I Etapa – Área Urbana de Contamana, destinado a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la I.E.I N° 346 del Barrio San Francisco de Contamana del Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto", enmarcados con las medidas y colindantes siguiente:

- FRENTE** : 9.50 mts, colinda con el Pasaje Ladislao Espinar.
- LADO DERECHO** : 73.30 mts, colinda con los Lotes 7 y 7A.
- LADO IZQUIERDO** : 72.35 mts, colinda con el Lote 6A.
- FONDO** : 10.00 mts, colinda con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
- ÁREA** : 708.50 m2.
- PERÍMETRO** : 165.15 m2.

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana, el Lote de terreno signado como Lote 6, Manzana 46 – I Etapa – Área Urbana de Contamana, destinado a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la I.E.I N° 346 del Barrio San Francisco de Contamana del Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Departamento de Loreto", enmarcados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguiente:

- FRENTE** : 9.50 mts, colinda con el Pasaje Ladislao Espinar.
- LADO DERECHO** : 73.30 mts, colinda con los Lotes 7 y 7A.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.

**LADO IZQUIERDO** : 72.35 mts, colinda con el Lote 6A.  
**FONDO** : 10.00 mts, colinda con el Pasaje Bartolomé Ruiz.  
**ÁREA** : 708.50 m2.  
**PERÍMETRO** : 165.15 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Distribución

OAL  
GIDUR  
GM  
ALC